Efectos del FES sobre el financiamiento de IES: Copago y distribución por nivel socioeconómico

Autor

Mauricio Holz Guerrero
Email: mholz@bcn.cl
Tel.: (56) 2 2102010

Nº SUP: 151796

El presente informe ofrece un análisis del efecto que podría tener el diseño del Fondo de Educación Superior (FES) sobre el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) en el sistema de educación superior chileno.

El FES es un sistema de financiamiento propuesto para reemplazar al CAE (Crédito con Aval del Estado) y al FSCU (Fondo Solidario de Crédito Universitario). Por lo anterior un análisis del efecto debe basarse en comparar las condiciones para el financiamiento de las IES con el FES, versus las condiciones para el financiamiento a través del CAE.

En términos generales las diferencias entre el FES y el CAE son:

- El FES financia un monto por alumno equivalente al Arancel Regulado fijado por el Estado en el marco de la gratuidad; mientras el CAE financia por alumno un monto equivalente al Arancel de Referencia.

- El FES permite el cobro a los alumnos de un copago (que es la diferencia entre el arancel real y el arancel regulado) fijado por las IES solo a los estudiantes del X decil de ingreso, mientras que el CAE permite el cobro del copago (que en este caso es la diferencia entre arancel de real y arancel de referencia) a todos los estudiantes adscritos al sistema de financiamiento.

En cuanto al monto que reciben las IES del sistema de financiamiento, se puede observar una situación favorable en el caso del FES. El promedio de los aranceles regulados tiende a ser mayor al promedio de los aranceles de referencia. Dado lo anterior, en promedio las IES recibirían un monto mayor en el caso del FES en comparación con el CAE.

No obstante, la situación es distinta en cuanto al copago, dado que el promedio de aranceles reales (fijado por las IES) es mayor al regulado en prácticamente todos los tipos de IES, siendo significativamente mayor en las Universidades Privadas tanto del CRUCH, así como también las no CRUCH.

El poder cobrar un copago solo a estudiantes del X decil de ingreso tiende a amplificar los efectos de la dependencia del copago cuando el porcentaje de estudiantes del X decil es bajo. Esto ocurre en Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, aunque en estos casos el copago promedio es bajo. No obstante, en las Universidades Privadas No CRUCH **adscritas a la gratuidad** se observan copagos altos y un porcentaje de estudiantes del X decil relativamente bajo comparado con los otros tipos de universidades.

Introducción

En el presente documento se analiza el efecto que podría tener sobre el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior (IES) el nuevo sistema de financiamiento para la educación superior, denominado FES. Los efectos se evalúan desde una comparación de las condiciones de diseño del FES versus las condiciones de diseño del sistema de financiamiento que reemplaza, el CAE y el FSCU. Las variables que se analizan son el monto del copago y el porcentaje de estudiantes que pertenecen al X decil de ingreso, por las razones que se explican a continuación.

I. Diseño del FES: variables críticas para el financiamiento de las IES

El FES es un sistema de financiamiento de estudios de pregrado de Educación Superior, que, en la propuesta del gobierno, sustituye al CAE (Crédito con Aval del Estado) y al FSCU (Fondo Solidario de Crédito Universitario) como modalidad de financiamiento. Los tres sistemas tienen como lógica el financiamiento durante la etapa de estudios, a cambio de un pago posterior que realiza el estudiante durante su etapa laboralmente activa.

Las condiciones de pago son distintas en el FES comparado con el CAE y el FSCU. La obligación de pago (monto a pagar) en el CAE y el FSCU está asociado al monto de recursos prestado y a una tasa de interés (aunque contiene un mecanismo de pago que es contingente al ingreso); mientras que en el FES el monto a pagar está asociado exclusivamente al salario que obtiene el egresado durante su vida laboral. En el caso del CAE las instituciones que otorgan el crédito son la banca privada, mientras que en el caso del FES y el FSCU los dineros disponibles para financiamiento provienen del Estado, entre otras diferencias.

Una diferencia importante para el análisis del impacto sobre el financiamiento de las IES, es el monto de recursos que financia por alumno cada uno de los sistemas. El CAE y el FSCU, financian el Arancel de Referencia de cada carrera o programa de educación superior, mientras que el FES financiaría el Arancel Regulado definido en la Ley de Educación Superior en el marco de la regulación del financiamiento de la gratuidad.

Por otra parte, tanto el CAE como el FSCU permiten a las instituciones cobrar un copago que es equivalente a la diferencia entre el arancel real y el arancel de referencia. Por su parte el FES permite a las IES cobrar un copago solo a los estudiantes pertenecientes a hogares del 10% de mayores ingresos (décimo decil de ingreso). En el FES el copago es equivalente a la diferencia entre el arancel real y el arancel regulado.

Tabla n°1.Régimen de aranceles y cobro de copago según sistema de financiamiento

	Copago	Arancel de Referencia	Arancel Regulado
CAE	*SI*	*SI*	*NO*
FSCU	*SI*	*SI*	*NO*
FES	*Solo al X decil*	*NO*	*SI*

Fuente: Elaboración propia en base normativa vigente

Por lo anterior el cambio en el modelo de financiamiento implica para las IES pasar de recibir el arancel de referencia[1] (CAE) a recibir el arancel regulado[2] (FES); y pasar de cobrar un copago (diferencia entre el arancel real[3] y el arancel de referencia) a todos los estudiantes sin gratuidad (bajo el CAE), a cobrar el copago (diferencia entre arancel real y regulado) solo a los estudiantes del X (décimo) decil de ingresos (bajo el FES)

Cabe señalar que el copago, en ambos sistemas, debe ser financiado por los estudiantes, no obstante, una proporción es financiado por becas que son ofrecidas por las propias IES a los estudiantes.

Dicho esto, hay dos maneras en que las IES pueden verse beneficiadas/perjudicadas por el FES en comparación con el CAE:

1. **Diferencia entre arancel regulado y arancel de referencia:** Si el arancel regulado (FES) es mayor al arancel de referencia (CAE), las IES se verán beneficiadas dado que recibirían del Estado un monto mayor por alumno adscrito al FES, reduciendo los recursos que deberían destinar a financiar el copago vía becas internas. Indirectamente podrían verse beneficiadas, también, vía reducción de la carga para el alumno lo que podría generar incentivos para los postulantes a escoger dicha institución. Si el arancel regulado (FES) fuese menor que el arancel de referencia (CAE) las IES se verían perjudicadas.

2. **Diferencia entre arancel real y arancel regulado:**
   a. Si el arancel real, fijado por las IES, es mayor al regulado, las IES se verán perjudicadas con el FES dado que dejarán de percibir este copago (la parte pagada por los estudiantes) por todos aquellos estudiantes entre el I (primero) y el IX (noveno) decil (para IES que no están en gratuidad) y del VII al IX decil (para IES que están en gratuidad). Si, por el contrario, el arancel real es menor al regulado, entonces la IES se verán beneficiadas con el FES por los argumentos contrarios.
   b. El perjuicio causado por el diferencial explicado en el punto anterior se vería amplificado para IES que no están en gratuidad y tienen un alto porcentaje de estudiantes entre el I y el IX decil (o bajo porcentaje de estudiantes en el X decil), y para IES que están en gratuidad y tienen un alto porcentaje de estudiantes entre el VII y el IX decil (o bajo porcentaje de estudiantes en el X décimo decil).

A continuación, se presenta un análisis de orden descriptivo y basado en promedios de las variables descritas que tiene como finalidad identificar qué tipo de IES se verían mayormente afectadas/beneficiadas por el FES bajo el marco analítico presentando anteriormente.

[1] Es el monto que fija el Mineduc año a año y se define de acuerdo con diversos indicadores como calidad docente, tasas de titulación y retención de cada programa de estudio.
[2] Es el monto que fija el Mineduc año a año. Este debe dar cuenta del costo de los recursos materiales y humanos que sean necesarios y razonables, de acuerdo a lo previsto en las respectivas bases técnicas, para impartir una carrera o programa de estudios de los grupos de carreras respectivos. Además, dicho arancel deberá considerar tanto los costos anuales directos e indirectos como el costo anualizado de las inversiones en infraestructura, tales como laboratorios, servicios, edificios y uso de dependencias.
[3] El arancel real es el costo anual efectivo que una institución de educación superior cobra por una carrera, sin incluir la matrícula, siendo un valor específico de cada universidad y programa, a diferencia del arancel referencial que fija el Ministerio de Educación como tope para beneficios estudiantiles

II. Análisis de promedio de aranceles por tipo de institución de educación superior

En este apartado se realiza un análisis basado en promedios de aranceles por tipo de institución, distinguiendo entre IES con gratuidad e IES que no están en gratuidad. Dentro de cada categoría de gratuidad se distinguen como categorías para construir los promedios a los Centros de Formación Técnica (CFT), los Institutos Profesionales (IP), las Universidades Privadas del CRUCH y no CRUCH y las Universidades Estatales.

Cabe señalar que el análisis se complejiza debido a que las IES que no están en gratuidad no tienen calculado un arancel regulado. Solo las IES en gratuidad tienen calculados arancel regulado. Es por ello que para hacer los cálculos se estiman los aranceles regulados de las IES que no están en gratuidad al aplicar el incremento promedio entre arancel de referencia y arancel regulado por tipo de IES observado en las IES que si están en gratuidad.

Esto es relevante tenerlo en cuenta para el análisis de los aranceles en las IES que no están en gratuidad.

a) Análisis para IES adscritas en gratuidad.

Como se puede observar en el gráfico n°1 en las IES adscritas a gratuidad el promedio de aranceles regulados es mayor al promedio de aranceles de referencia, con excepción de los Institutos Profesionales donde el promedio del arancel de referencia es levemente inferior al regulado. Con lo anterior es posible señalar que en promedio las IES estarán recibiendo del Estado un monto mayor por estudiante bajo el sistema de financiamiento del FES comparado con lo que reciben por alumno en el CAE.

Por su parte el promedio de aranceles regulados es prácticamente igual al promedio de aranceles reales en Centros de Formación Técnica Estatales, en las Universidades Estatales del CRUCH. En los Centros de Formación Técnica Privados, Universidades Privadas del CRUCH y no CRUCH y en los Institutos Profesionales el promedio de aranceles reales es significativamente mayor que el promedio de aranceles regulados. Para estos últimos casos el hecho de no poder cobrar copago a los estudiantes del VII al IX decil significaría una reducción relevante de los ingresos.

Gráfico n°1. Promedio de aranceles de referencia, regulados y referencia
Por tipo de IES (en gratuidad)
Año (2025)

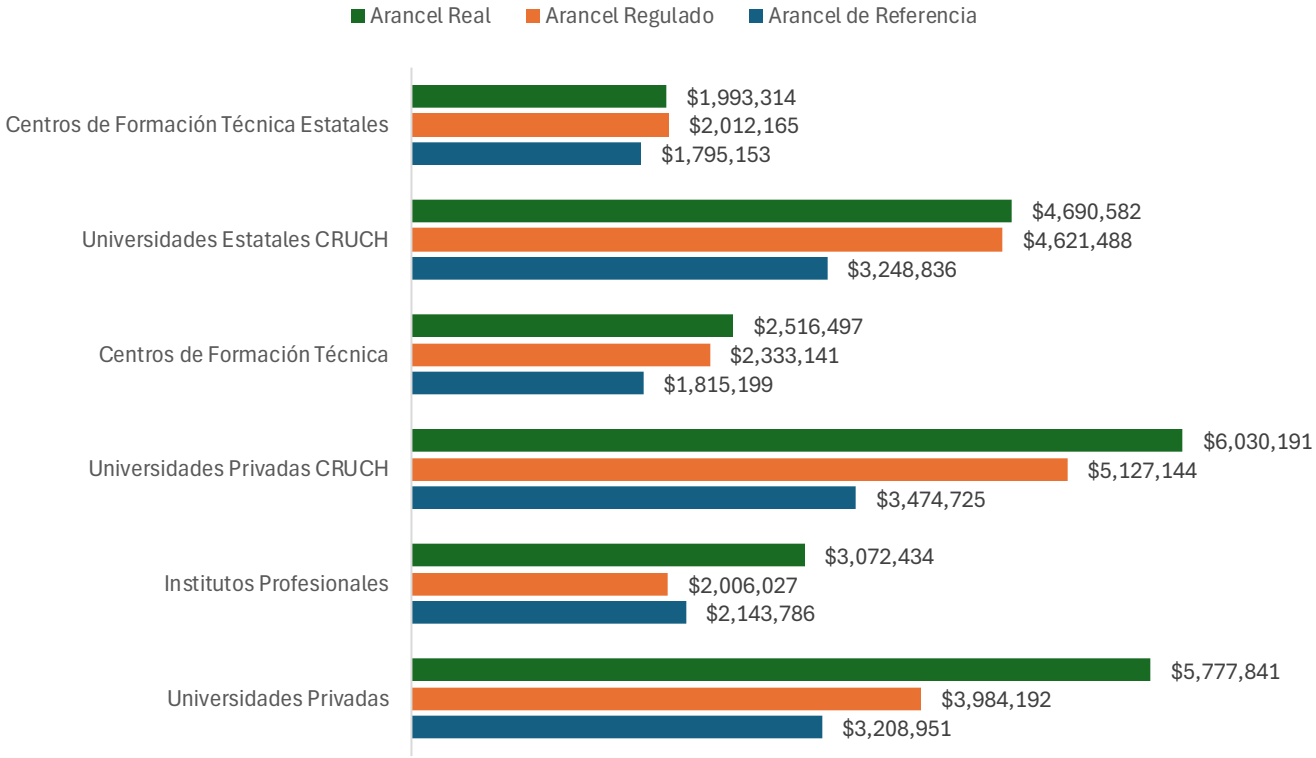

Fuente: Ministerio de Educación

b) Análisis para IES no adscritas en gratuidad.

En el gráfico n°2 se presenta el análisis de promedio de aranceles por tipo de IES para Instituciones de Educación Superior que no están adscritas a la gratuidad.

El promedio de aranceles regulados es mayor al promedio de aranceles de referencia estimados para todos los tipos de IES que no están en gratuidad. Es decir, si adscribieran al FES estarían recibiendo un monto promedio mayor de recursos por alumno que lo que reciben del CAE.

Por su parte el promedio de aranceles reales es mayor al promedio de aranceles regulados estimado para todos los tipos de IES que no están en gratuidad. Esta diferencia es particularmente relevante en las Universidades Privadas NO CRUCH, las cuales tendrían un impacto mayor en sus ingresos si adscriben al FES, dada la imposibilidad de cobrar el copago del I al IX decil.

Gráfico n°2. Promedio de aranceles de referencia, regulados y referencia
Por tipo de IES (no adscritas a la gratuidad)
Año (2025)

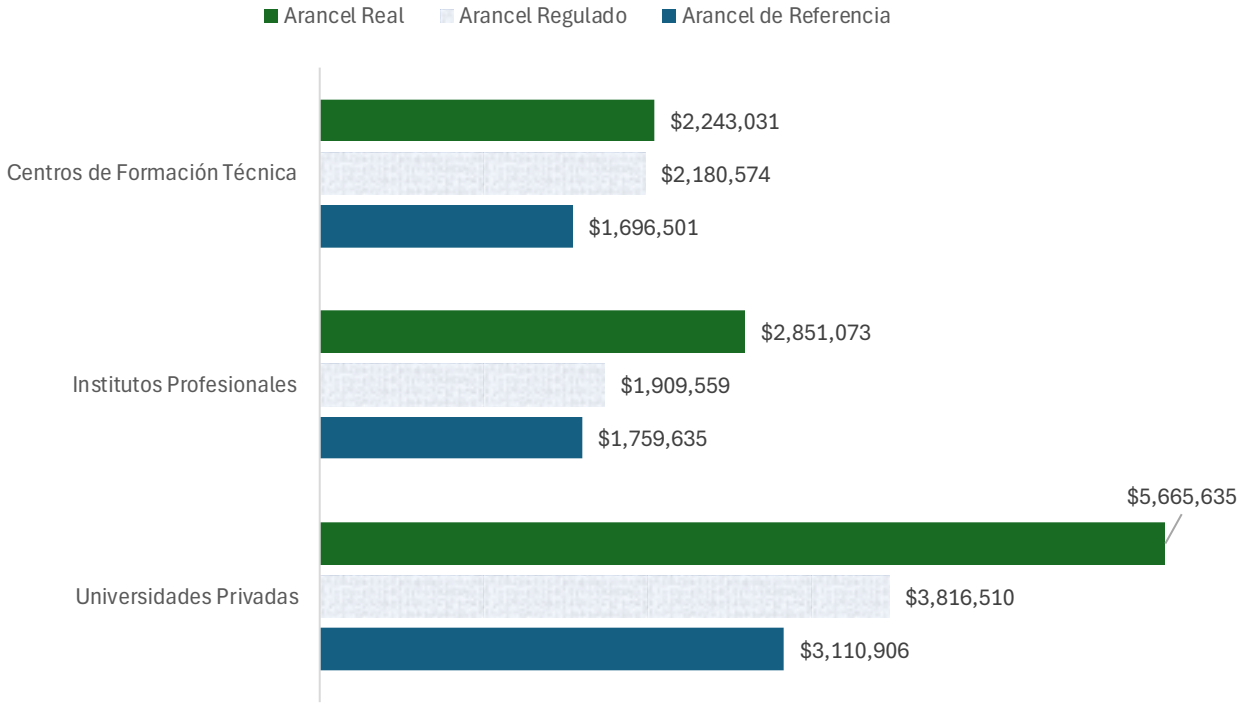

Fuente: Ministerio de Educación

III. Análisis de promedio de porcentaje de estudiantes en el décimo decil de ingresos

Como ya se ha mencionado en este documento, la implementación del FES implica un cambio en el régimen de cobro de copagos por parte de las IES pudiéndose aplicar este cobro solo a los estudiantes del X (décimo) decil de ingresos que adscriben al FES.

En el caso de las IES adscritas a gratuidad, el FES implica dejar de percibir el copago para aquellos alumnos del VII al IX decil de ingreso; para las IES que no están en gratuidad, implica dejar de percibir copago por los estudiantes del I al IX decil.

De esta forma una variable crítica para el financiamiento de las IES bajo el FES es el porcentaje de estudiantes del X decil que potencialmente pagaría el copago. Un porcentaje alto de estudiantes en el X decil de ingreso implicaría, en comparación a otras IES con un bajo porcentaje de estudiantes en el X decil, una mayor capacidad de reunir fondos por concepto de copago.

a) Análisis del porcentaje de estudiantes en el décimo decil para IES adscritas en gratuidad.

En el gráfico n°3 se puede observar el porcentaje promedio de estudiantes en el X decil de ingreso por tipo de IES, considerando solo aquellas IES que se encuentran adscritas a la gratuidad. Como se puede observar son los Centros de Formación Técnica los que tienen, en promedio, un menor porcentaje de estudiantes en el décimo decil, llegando este a un 4% promedio. Los institutos profesionales aumentan ese promedio a un 7%. En el caso de las Universidades Privadas NO CRUCH el porcentaje promedio

de estudiantes en el décimo decil alcanza un 11%, mientras que en las universidades del CRUCH llegan a un promedio de 14% tanto las públicas como las privadas.

Gráfico n°3. Porcentaje promedio de estudiantes en el X decil
Por tipo de IES (adscritas a la gratuidad)
Año (2024)

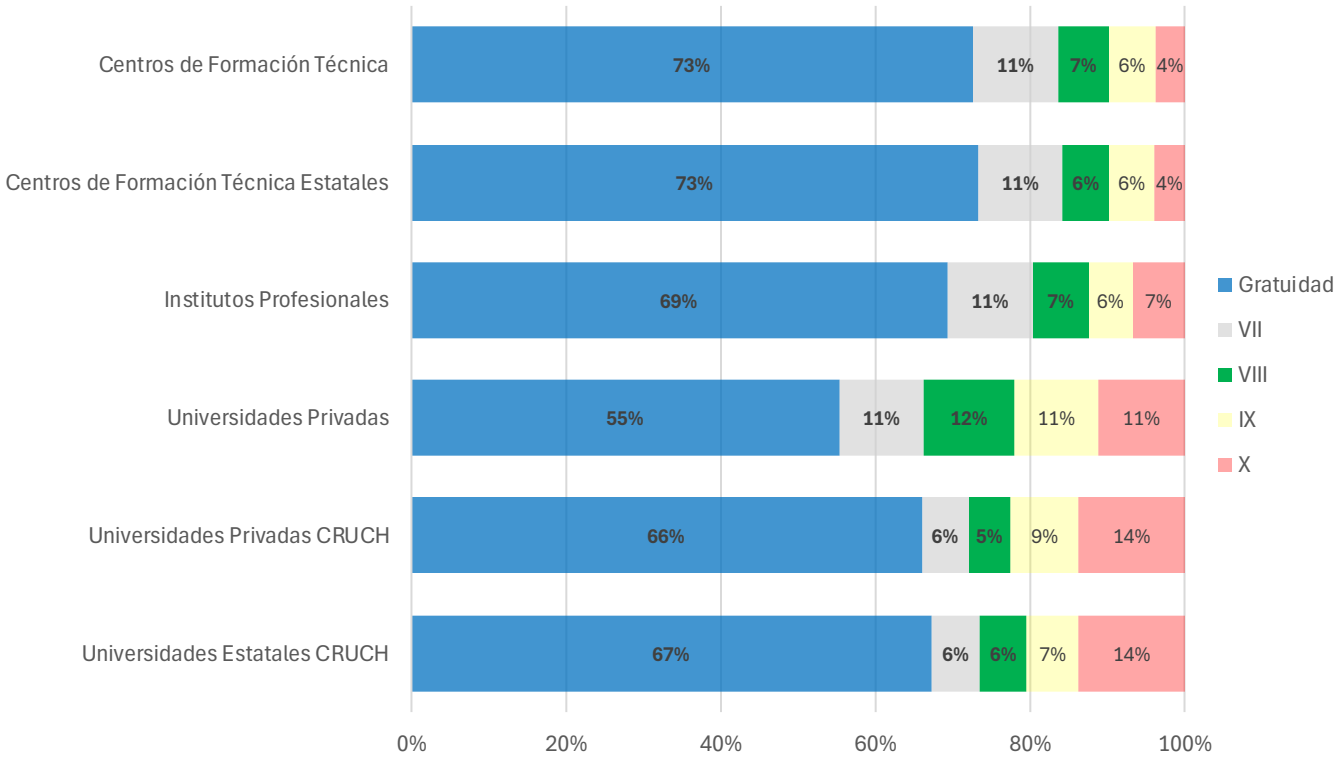

Fuente: Ministerio de Educación

b) Análisis del porcentaje de estudiantes en el décimo decil de ingreso para IES no adscritas en gratuidad.

En el gráfico n°4 se puede observar el porcentaje promedio de estudiantes en el X decil de ingreso por tipo de IES, considerando aquellas IES que no se encuentran adscritas a la gratuidad. Como se puede observar el porcentaje promedio de alumnos en el X decil de las Universidades Privadas No CRUCH es alto (un 17%) incluso comparado con las IES del CRUCH. Por su parte los Centros de Formación Técnica llegan a un 4%, mientras que los institutos profesionales a un 9%, en el mismo indicador.

Gráfico n°4. Porcentaje promedio de estudiantes en el X decil
Por tipo de IES (adscritas a la gratuidad)
Año (2024)

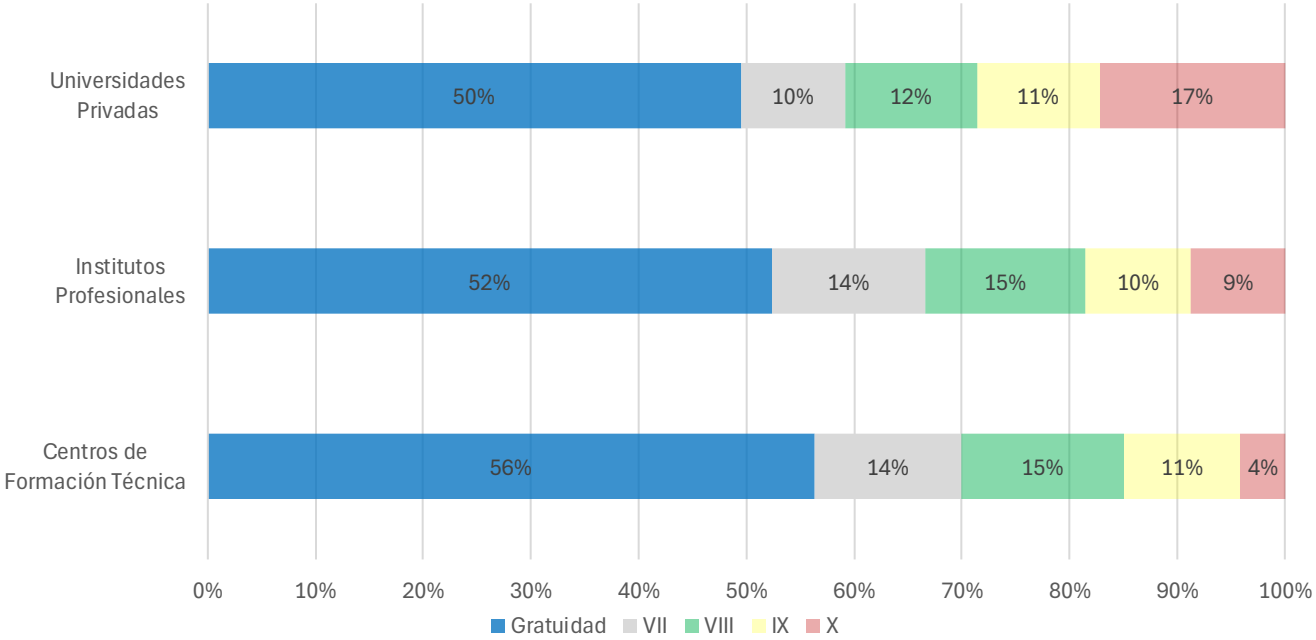

Fuente: Ministerio de Educación

Referencias

Cámara de Diputados (2025). Boletín 17.169-04 que establece un nuevo instrumento de financiamiento público para el sistema de educación superior y un plan de reorganización y condonación de deudas está estructurado https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=17792&prmBOLETIN= 17169-04

Centro de Estudios (2025). Datos Abiertos. Bases de datos de Educación Superior. Datos de Matrícula. https://datosabiertos.mineduc.cl/pruebas-de-admision-a-la-educacion-superior/

Subsecretaría de Educación Superior (2025). Datos de Aranceles de referencia y regulados https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/aranceles-de-referencia

BCN (2024). Evolución de los aranceles reales de las IES en Chile y variación real de los salarios promedios, según tipo de IES. https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36697/1/BCN_analisisdelosarancelesreales_f.pdf

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)